

5.17.43.

80r. J^r. D^r. Tomás Diegués
trujillo setiem^e 30. 21824.¹

(43)

DESENTES

Mtui S. mis de mi mayor
estim^{on} y aprecio. Con la de V.
de 23. del presente recibí las
licencias de su comp^{ro} dr.
Fran^{co} Javiecal Palacios y se-
los devuelvo refrendadas
p^r seis años, cuyos nros. me
ha satisffo. dr. Manuel
Astellano sin ser recon-
venido. Recibí tambien
y entregué al S^r provisior
la del cura de Anotape, y
si se dicee providen^a acom-
pañará a esta, tratando
V. de cobrar los porres a
los contrincantes q^c lo s
causen.

En la ocaⁿ le contesto
al S^r cura Celis remitiendo
le copia del recibo dela últi-
ma paga de trigesima, no
habiendolo hecho enlo suc-
cesivo p^r q^c dejaron de pa-

CTDO
CAJ. 3
DOC. 1287

Fol. 1

pagare los siodos de donde
se deducian al tpo. de entre-
garlos.

Si en este año no queda
concluida la guerra de nostra
independencia p. q. lo impidan
las aguas, será muy poco lo
q. quede q. hace p. el ve-
nidero: Díos nos lo conce-
da, y át. lo que los muchos
q. le deca su mui at. ap.
or q. c. S. M. B.

Fernando Peráez



Cipriano hizo su reue-
so y se le devuelve con
decreto p. q. lo presente
at. como a Juez inmediato
y comisionado en la causa.